

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21775** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora para que se reúna el Tribunal que debe valorar los méritos para las 13 plazas de Limpiadoras en este Departamento.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 10 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 del mismo mes año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 13 plazas de Limpiadoras en este Departamento, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en todas las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo, se señala el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar los méritos aportados por los aspirantes en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.-El Director general de Servicios.-P. D. (Resolución del 3 de abril de 1985.), José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## UNIVERSIDADES

**21776** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Primero.-El Rectorado de la Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por el Decreto 192/1985, de 13 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre de 1985); Real Decreto 1888/1984, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.-Deberán reunir las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante

instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum del aspirante, según el modelo que figura en el anexo III y de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en este concurso.

Los concursantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 pesetas por derecho de examen y 300 pesetas por formación de expediente). La Caja expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Rectorado, en quince días hábiles, a partir de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Séptimo.-El Presidente de la Comisión notificará a los concursantes la fecha, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación.

Octavo.-En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Noveno.-Todas las actuaciones de la Comisión nombrada al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

Décimo.-El candidato propuesto por la Comisión para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad por duplicado.
- Certificado médico-oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia del título, debidamente compulsada.

En el caso de que los candidatos propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La Laguna, 3 de septiembre de 1987.-El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

### ANEXO I

#### Universidad de La Laguna

Concurso número: 001TU/02/87. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrito: Medicina Física y Farmacología. Clase de convocatoria: Acceso.

Concurso número: 002TU/02/87. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrito: Medicina Física y Farmacología. Clase de convocatoria: Acceso.

ANEXO II

Excmo. Sr. Rector Magfco.:

Convocado por Resolución ..... de esa Universidad de La Laguna («Boletín Oficial del Estado» .....) concurso para la provisión de la plaza de Profesorado cuyos datos se indican más abajo, y cumpliendo todas y cada una de las condiciones generales y los requisitos específicos requeridos, solicito de V. M. E. ser admitido en el mismo.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo al que pertenece la plaza: .....	
Área de conocimiento a la que corresponde: .....	
Departamento al que está adscrita: .....	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: .....	
Clase de concurso: .....	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha y lugar de nacimiento		Número DNI
Domicilio (vía pública)		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

III. RELACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADIUNTA

IV. DATOS ACADÉMICOS		
En caso de concursar al Cuerpo de Catedráticos de Universidad:		
Se acoge a la disposición transitoria undécima de la LRU .....		<input type="checkbox"/>
Se acoge al art. 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre .....		<input type="checkbox"/>
Titulos	Fecha de obtención	
Docencia previa: Centro y plaza	Situación (Num., inter. o contr.)	Fecha
Eximido por el Consejo de Universidades: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

V. DATOS PROFESIONALES		
Es funcionario público de carrera: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:		
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	NRP
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>
	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>
		Especial <input type="checkbox"/>

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	
Giro telegráfico .....	Fecha
Giro postal .....	Número del recibo
Abono en Caja .....	

Lugar, fecha y firma.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

## ANEXO III

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Nacimiento (fecha, municipio y provincia): .....	
Domicilio: Vía pública .....	Teléfono .....
Municipio: .....	Provincia: .....
Facultad o Escuela actual: .....	
Categoría actual como Profesor: .....	

Acompaña en hoja(s) adjunta(s) los siguientes datos por su orden y número, dejando sin cubrir los que procedan:

CURRICULUM VITAE
1. Título académicos (clase, Organismo o Centro, fecha de expedición y calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes ocupados (categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, fecha nombramiento o contrato y fecha cese o terminación).
3. Actividad docente desempeñada (asignaturas, Organismo o Centro y fecha).
4. Actividad investigadora desempeñada (Programas, puestos y fecha).
5. Publicaciones -libros- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, fecha publicación y Editorial.)
6. Publicaciones -artículos- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, Revista, fecha publicación y páginas.)
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicar títulos, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
11. Patentes.
12. Cursos y Seminarios impartidos (con indicación del Organismo o Centro, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación del Organismo o Centro, materia y fecha).
14. Becas, Ayudas y Premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura).
15. Actividades en Empresas y ejercicio libre de la profesión.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.

**21777** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombran funcionarias en prácticas de la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por los sistemas de turno libre y promoción interna, convocadas por Resoluciones de 31 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1987), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.11 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 19 de septiembre de 1985, resuelve.

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago a los aspirantes aprobados en el turno de promoción interna y en el libre que se relacionan, respectivamente, en los anexos I y II, de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El período de prácticas se iniciará el día 1 de octubre y concluirá el 30 de noviembre.

Tercero.-Los aspirantes aprobados en el turno de promoción interna realizarán sus prácticas en los destinos que cada uno de ellos tiene en su Cuerpo y Escala de procedencia.

Cuarto.-El Gerente de la Universidad asignará a los aspirantes aprobados en el turno libre a un servicio para la realización de las prácticas y encomendará al Jefe correspondiente la supervisión de las mismas.

Quinto.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la fecha de inicio de las mismas.

Sexto.-La calificación del período de prácticas será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Jefe del Servicio en que se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Séptimo.-Los aspirantes que sean calificados como no aptos perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada del Rector de la Universidad a propuesta del Jefe del Servicio en que se realicen y con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Octavo.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 4 de septiembre de 1987.-El Recto